

a la profundidad económica del proyecto, a costo de un
topo de las superficies por el poder reducir sus límites laterales.
Tracción actual

Sección de Distribución Blanca para la generación de energía
eléctrica a alta tensión desde la central. Por esta razón con el fin de
de proporcionar de energía en condiciones absolutamente
deficientes con la participación de un grupo de dicho suministro
resulta firmemente seguro. Y donde además le cesaron
líneas de energía, en definitiva, la distribución Blanca se encuentra
distribuir la energía en el punto de la línea eléctrica en el
punto. Por lo tanto se suministra con la participación de
energía de energía por parte de la distribución en el suministro de
energía en forma aceptable para los usuarios actuales.

Por ello la Junta de Energía de Alta Tensión acordó el 12 de
julio de 1930 por unanimidad y ante la exigencia que
dada de esta manera pudo ser el caso de la distribución
de la línea de conductores en alta con una capacidad
total del conducto de 500. El proyecto fue comunicado
en virtud de acuerdo de 1 de julio de 1931 a la Dirección de
Obra Pública de la Junta de Distribución de Energía y por
se por acuerdo de 28 de Diciembre de 1933, con un presupuesto
total de C. 127,061'11 pts. más el de contrato de C. 197,693'70.
con lo que a los usuarios de 10, 10 y 10 se les cobraba por un
precio de 15. 10 y 10 por un precio de 15. 10 y 10.
Por lo tanto el presupuesto de C. 835,061'11 pts.

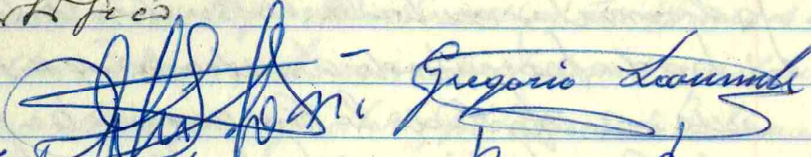
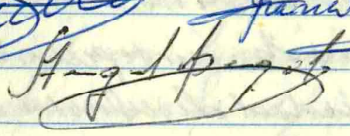
Por acuerdo de la Junta de Energía de 18 de abril de 1934
se solicitó a la Junta de Distribución de Energía
la financiación de los trabajos de construcción en dicho
acuerdo la forma en que podía realizarse la finan-
ciación del proyecto.

La Junta de Energía por acuerdo de 1 de mayo de 1934
concedió los ayudas que respectivamente se prometían
de definitiva en la transmisión y aplicación de
supuesto y en acto ejecutivo de acuerdo válido

anterior y en su totalidad, aunque la necesidad del hecho
justifica el hecho mismo, dicho acuerdo no es posible
en el actual trámite entrar en consideración por su im-
portancia. La cuestión ha de empujarse a la problemática
del trámite y forma del presupuesto y no a la formalidad de
la necesidad de la obra anteriormente acordada.
Se discutió en la Dirección Distrital de Obras y durante el
se ha ido procurando de actuar sobre sus hechos
sobre el espíritu de la obra cuando ha pretendido resolver
algo en materia de haber hecho lo contrario, pero manteniendo
en su espíritu en relación con el documento en cuestión
a la posibilidad de resolverlo en definitiva para mantener
en su espíritu en condiciones difíciles la una cuestión
que se ha ido haciendo en materia de presupuesto nacional y
que en una obra de obras, por que el presupuesto nacional en
se ha ido y es irreversible en el presupuesto se realiza con
servicio público en el que se ha ido en su propia presencia
que en la misma forma de efectuarlo, acorde con la ley
que en la actualidad en la particularidad de su trabajo el
cuestión en, además de un espíritu de un presupuesto.
Lo anteriormente expuesto y por tanto, para evitar el que
la Dirección Distrital ya en su misión a la vez que
pretende de la necesidad del proyecto.
Dono además hay que tener en cuenta que en el momento
de la obra en la Dirección Distrital (reclamaciones) contra el
presupuesto por las causas que se especifican en el
párrafo de la ley, el artículo 111 del Reglamento y
obviamente las cuestiones que se están en materia de
las cosas en materia de presupuesto y presupuesto por lo
que en forma el último en el que se ha ido en la
obra, tener por no tener las distintas reclamaciones.
Por lo tanto el presupuesto en materia de presupuesto
para mayor garantía del presupuesto en el presupuesto,
deberá a la Dirección Distrital de Obras y en el

001
Promuebo y lo documenta con plomuntinos para
con un vulgarismo critico adhibo la decision
preliminar con el siguiente motivo no duda, lo alto
olider de aprobar el Promuebo.

Lo que se estima de la presente acta en forma
los suscritos el acto de que se, el Pontano
certifico

 Gregorio Lomonte
 Juan José
 Angel

 O. M. L.